



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00322-00
DEMANDANTE:	JESUS GUILLERMO LOPEZ MOLINA
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A. Y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
ASUNTO:	-AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y -RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que los escritos de réplica allegados por parte del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos del poder conferido, se les reconoce personería a los profesionales de derecho: Dra. BEATRIZ LALINDE GÓMEZ, portadora de la T.P. N° 15.530 del C.S.J., y el Dr. JAYSON JIMENEZ ESPINOSA, portador de la T.P. N° 138.605 del C.S.J., para que representen los intereses de FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A, respectivamente, en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado el canal digital y abonado telefónico de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4271bace1b7543a66d6f792535040123385e299b2aa364aeb613e7360531cfe

Documento generado en 11/08/2021 01:32:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>